

Recurso interpuesto el 21 de julio de 2017 — Fifth Avenue Entertainment/EUIPO — Commodore Entertainment Corporation (THE COMMODORES)

(Asunto T-459/17)

(2017/C 309/47)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Recurrente: Fifth Avenue Entertainment LLC (Orlando, Florida, Estados Unidos) (representantes: B. Brandreth, Barrister, y D. Cañadas Arcas, abogada)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Commodore Entertainment Corporation (Saint Paul, Minnesota, Estados Unidos)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante de la marca controvertida: Parte recurrente

Marca controvertida: Marca denominativa de la Unión «THE COMMODORES» — Solicitud de registro n.º 13370077

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 22 de mayo de 2017 en el asunto R 851/2016-5

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene a la parte contraria a pagar las costas del procedimiento.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 8, apartado 4, del Reglamento n.º 207/2009.
- Infracción del artículo 8, apartado 2, letra c), del Reglamento n.º 207/2009.

Recurso interpuesto el 26 de julio de 2017 — TP/Comisión

(Asunto T-464/17)

(2017/C 309/48)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: TP (representante: W. Limuti, abogado)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule y revoque la decisión impugnada y anule cualquier acto posterior que derive de aquélla, anterior, incluso los desconocidos y revoque cualquier efecto de los mismos respecto del demandante y en su esfera jurídica y patrimonial, y determine que la cuestión se trate de modo que permita al demandante, previa la información necesaria para alegar sus propias razones, que la nueva decisión se adopte de conformidad con los principios de confianza, legalidad y transparencia.